



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/487/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

Titular de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo Presente.

Recomendaciones de carácter general:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 246 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; la Dirección General de Evaluación Investigación y Verificación del Sector Público emite las siguientes recomendaciones de carácter general, respecto del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, derivadas del procedimiento de evaluación del desempeño de tipo diagnóstico 2022-2023 las cuales no generan efectos vinculantes en relación con el resultado.

Recomendaciones de carácter general	
Denominación del responsable: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	
Crterios que no cumplen con las disposiciones establecidas en el Documento Técnico de Evaluación	Medidas, acciones y sugerencias para el debido cumplimiento de la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia
Variable y formato 1.2 Mecanismos para acreditar el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones de la Ley General y demás disposiciones aplicables	
1. Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales	Se sugiere generar el oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales, asimismo se recomienda, tomar en cuenta los recursos humanos asignados a la unidad de transparencia y/o al tratamiento de datos personales, por lo que podrá presentar como medio de verificación su estructura, manual de organización, de procedimientos u otro que los documente; con la finalidad de cumplir con el presente criterio.
4. Hipervínculo al documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia	Se crear el documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia.
5. Hipervínculo al documento en el cual el responsable establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas, y	Se sugiere crear el documento en el cual el responsable establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas, y quejas



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/487/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

quejas de los titulares en materia de protección de datos personales	de los titulares en materia de protección de datos personales.
Variable y formato 2.1 Deber de seguridad	
2. Hipervínculo al documento que contiene las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos personales	Se sugiere crear el documento que contenga las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos personales, toda vez que el publicado, direcciona a lineamientos internos en materia de Transparencia.
Variable y formato 2.2 Deber de confidencialidad y comunicaciones de datos personales	
2. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos que regulan la relación con los encargados, en cual se establecerá como cláusula general el guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados por el encargado. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico y su finalidad, así como indicar si estos incluyen la cláusula general de confidencialidad. En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la fecha no se cuenta con Encargado(s).	
3. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formaliza la contratación o adhesión a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias, en los cuales se establezcan las condiciones o cláusulas generales de contratación, incluidas aquellas en las cuales el o los proveedores se obliguen a guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste(n) el servicio. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico, su finalidad e indicar si incluyen las condiciones o cláusulas	
	Se sugiere elaborar y publicar el medio de verificación solicitado, toda vez que el espacio destinado a su publicación se encuentra en blanco.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/487/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

<p>generales de la contratación, así como la cláusula general de confidencialidad En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la fecha no se cuenta con proveedor(es) de servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias.</p>	
<p>4. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalizan las transferencias de datos personales, y en los cuales el receptor de los datos personales se obliga a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico, su finalidad, breve descripción de la forma en la que se obtuvo el consentimiento del titular, o bien, especificar alguna de las excepciones establecidas en los artículos 22 fracción II y/o 70 de la Ley General; medio o forma por el que el responsable comunicó al receptor de los datos personales, el aviso de privacidad conforme al cual se tratan los datos personales frente al titular; así como indicar si estos incluyen la cláusula general de confidencialidad En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la fecha no se han realizado transferencias, o bien, que no aplica por actualizarse alguno de los supuestos que establece el artículo 66 fracciones I y II de la Ley General.</p>	
<p>Variable y formato 5.1 Evaluación de impacto en la protección de datos personales</p>	
<p>4. Hipervínculo al dictamen de recomendaciones no vinculantes correspondiente emitido por el INAI</p>	<p>Se sugiere suprimir el medio de verificación del presente criterio, toda vez que, al haber indicado que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo no realiza tratamiento intensivo o relevante de datos personales, debe dejar el espacio en blanco, aunado a que</p>



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/487/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

	la información que publica no corresponde al presente formato.
Variable y formato 6.1 El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia	
3. Hipervínculo a los criterios específicos establecidos por el Comité para la mejor observancia de la Ley General y de aquellas disposiciones aplicables en la materia	Se sugiere elaborar y publicar los criterios específicos establecidos por el Comité del sujeto obligado para la mejor observancia de la Ley General y de aquellas disposiciones aplicables en la materia, toda vez que el medio de verificación publicado no corresponde con lo solicitado al remitir a criterios que emite el INAI.
7. Hipervínculo al documento que contenga los mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados	Se sugiere elaborar y publicar documento que contenga los mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados.
10. Hipervínculo al documento que enliste el o los acuerdos realizados con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente	Se sugiere que, para un siguiente ejercicio evaluatorio, se procure la celebración de acuerdos con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente; lo anterior, con la finalidad de abonar al ejercicio del derecho a la protección de datos personales por parte de las personas titulares.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. César Manuel Vallarta Paredes
Director General de Evaluación, Investigación y
Verificación del Sector Público

Sujeto Obligado: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

Sector: Poder Ejecutivo Federal

Fase del Programa de Evaluación Anual 2022-2023: Fase 1

Índice Simple General de Cumplimiento (ISGC): 80.36%	
Vertiente	Índice simple de cumplimiento
Apartado virtual "Protección de datos personales"	100.00%
Vertiente 1: Principios	70.00%
Vertiente 2: Deberes	37.50%
Vertiente 3: Ejercicio de los derechos ARCO	100.00%
Vertiente 4: Portabilidad	100.00%
Vertiente 5: Acciones preventivas en materia de protección de datos personales	75.00%
Vertiente 6: Responsables en materia de Protección de Datos Personales	80.00%

Índice simple de cumplimiento por vertiente

